



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2016, de la Presidencia del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se regulan los contratos de los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público Autonómico, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2016, adoptó el Acuerdo 6/2016, por el que se regulan los contratos de los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público Autonómico, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La aprobación por el Pleno del Consejo de Cuentas del Acuerdo 5/2016, de 22 de enero, por el que se regula la remisión telemática al Consejo de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades del Sector Público Local de Castilla y León, supone la necesidad de dictar un nuevo Acuerdo que regule la situación relativa a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público Autonómico, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De acuerdo con lo anterior, es necesario proceder a establecer una nueva regulación relativa a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público Autonómico, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por cuanto antecede, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Introducción.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, regula en su artículo 29, al igual que en la anterior Ley de Contratos del Sector Público, la remisión de contratos al Tribunal de Cuentas o a los respectivos Órganos de Control Externo.

El artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León distingue dos ámbitos en relación con la remisión de contratos por parte de los órganos de contratación:

- El apartado tercero señala que; los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del régimen jurídico del Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cumplirá con su obligación de enviar los contratos al Consejo de Cuentas con la remisión al citado Registro.

- Respecto al resto de los órganos de contratación no incluidos en el párrafo anterior, el apartado segundo del mismo artículo señala que; con el fin de simplificar la obligación legal de los órganos de contratación, establecida en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consejo de Cuentas podrá acordar la sustitución de la remisión documental por una relación certificada de carácter periódico y con el ámbito y contenido que se determine.

Es necesario señalar que, en el caso de producirse modificaciones normativas que afecten al ámbito del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, la conjunción de las dos determinará los órganos a los que se le aplicará este Acuerdo.

Segundo.– Destinatarios.

Según lo previsto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todos los órganos de contratación sujetos a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León del sector público autonómico, deberán cumplir con la obligación de remitir la documentación que preceptúa dicho artículo y siguiendo las instrucciones que se indican en los Anexos I-V de este Acuerdo.

Se exceptúa la remisión de dicha documentación a los contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Registro Público de Contratos de la Comunidad de Castilla y León, dichos órganos de contratación cumplirán dicha obligación con el envío de la documentación a este Registro en la forma y condiciones que su reglamento determine.

Tercero.– Disposición derogatoria.

Queda derogado el Acuerdo 46/2013, de 30 de mayo, relativo a los contratos de los entes, organismos y entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.

Cuarto.– Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León.»

Palencia, 12 de febrero de 2016.

El Presidente,
Fdo.: JESÚS J. ENCABO TERRY



ANEXO I. Documentación a remitir por los órganos de contratación sujetos al artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

ANEXO II. Modelo de certificado de remisión.

ANEXO III. Relación anual de contratos.

ANEXO IV. Modelo de certificación negativa.

ANEXO V. Relación certificada de la ejecución de los contratos.

ANEXO I**DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN SUJETOS
AL ARTÍCULO 18.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE CUENTAS**

1.– La obligación de remitir los documentos que figura en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considerará cumplida con el envío al Consejo de Cuentas de Castilla y León los siguientes documentos:

- a) Certificado de la relación anual de los contratos celebrados durante el ejercicio cuya cuantía sea mayor de: 600.000 € tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el privado; de 450.000 € en el caso de suministros; y de 150.000 € en los de servicios y administrativos especiales.
- b) Certificado del estado de ejecución de los contratos sujetos a modificaciones, prórrogas, variaciones en el precio o plazo, importe final y extinción normal o anormal.

El contenido y la forma de ambas certificaciones deberán tomar como modelos los anexos del acuerdo, que figuran como números III y V respectivamente.

2.– Si no se hubiesen adjudicado contratos cuya cuantía supere las cuantías que figuran en el apartado anterior, el órgano de contratación enviará al Consejo de Cuentas una certificación negativa siguiendo el modelo del Anexo IV de este Acuerdo.

3.– A la hora de remitir la documentación señalada en el apartado 1, las cuantías de los respectivos contratos se determinan según el importe de la adjudicación definitiva, excluido el IVA.

Plazo para remitir la documentación

Los certificados a los que se refiere el apartado 1 de este Anexo deberán ser enviados al Consejo de Cuentas de Castilla y León dentro de los dos primeros meses del año siguiente al ejercicio al que se refieren.

Modo de envío

El envío se efectuará mediante el procedimiento previsto en el Acuerdo 107/2009, de 19 de noviembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a la definición y concreción del modo de envío de la información de los contratos adjudicados de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 231 de 2 de diciembre de 2009.”

ANEXO II**MODELO DE CERTIFICADO DE REMISIÓN**

D./D.^a:

CARGO:

CERTIFICO:

Que los contratos adjudicados definitivamente por esta entidad a los que se refiere el artículo 29.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el ejercicio _____ numerados correlativamente del 1 al __ por un importe total de _____ (IVA excluido) son los que se incluyen en la relación adjunta, a los efectos de su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 6/2016 de Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de fecha 22 de enero de 2016, publicado en el «B.O.C. y L.» _____, en relación con el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

Y para que así conste ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, expido la presente para su remisión junto con la correspondiente relación, en _____ a _____.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO III**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS**

N.º ORDEN. Se reflejará el número de orden asignado correlativamente a los contratos incluidos en la relación.

N.º EXPEDIENTE. Se señalará el correspondiente número de expediente que se le haya asignado en su tramitación por el órgano de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Se describirá de forma indicativa el objeto del contrato.

TIPO DE CONTRATO. En el caso de AAPP, se señalará a qué categoría pertenece el contrato de las siguientes:

- a) Obras.
- b) Gestión de Servicios Públicos
- c) Suministros.
- d) Colaboración Sector Público-Sector privado.
- e) Servicios.
- f) Administrativos Especiales.
- g) Concesión de Obra pública.

En el caso de Entes del Sector Público no Administración Pública que únicamente conciertan contratos privados se indicará a cuál de las anteriores categorías se puede asimilar el contrato atendiendo a su objeto.

PROCEDIMIENTO. Se señalará el que proceda de los siguientes:

- 1) Abierto considerando únicamente el precio como criterio de adjudicación.
- 2) Abierto considerando varios criterios.
- 3) Restringido criterio precio.
- 4) Restringido varios criterios.
- 5) Negociado con publicidad.
- 6) Negociado sin publicidad.
- 7) Diálogo Competitivo.
- 8) Contratación centralizada.

VALOR ESTIMADO. Se señalará el Importe total del Contrato, excluido IVA, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.



PRECIO DE ADJUDICACIÓN. Retribución total a percibir por el contratista, excluido IVA.

PLAZO. Se indicará el Plazo de Ejecución del Contrato, cuantificado en meses.

ADJUDICATARIO. Se señala nombre y CIF.

FECHA DE ADJUDICACIÓN. Se reflejará la fecha de adjudicación definitiva.

FECHA DE FORMALIZACIÓN. Se indicará la fecha del documento administrativo o escritura pública.

Los contratos deben incluirse en el año en que se adjudiquen definitivamente. En el caso de que las fechas de adjudicación definitiva y de formalización pertenezcan a distintos años, el contrato se incluirá en la relación de contratos del año de su adjudicación.



NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATOS
N.º ORD.	N.º de orden correlativo del contrato dentro de la relación	Entero
N.º EXP.	N.º del expediente asignado en la tramitación por el órgano de contratación	Texto (20 caracteres)
DESCRIPCIÓN CONTRATO	Descripción del objeto del Contrato	Texto (255 caracteres)
TIPO DE CONTRATO	Tipo de Contrato	Texto (100 caracteres)
PROCEDIMIENTO	Procedimiento de Adjudicación	Texto (100 caracteres)
VALOR ESTIMADO	Valor estimado del contrato definido conforme el Art. 88 TRLCSP	Moneda (€ con 2 decimales)
PRECIO ADJUDICACIÓN	Precio de adjudicación IVA excluido	Moneda (€ con 2 decimales)
PLAZO	Plazo de ejecución del contrato indicado en meses	Texto (3 caracteres)
ADJUDICATARIO	Nombre o razón social del adjudicatario	Texto (50 caracteres)
CIF ADJUDICATARIO	CIF ADJUDICATARIO sin puntos ni guiones	Texto (9 caracteres)
FECHA ADJUDICACIÓN	Fecha de la Adjudicación definitiva	Fecha (dd-mm-aa)
FECHA FORMALIZACIÓN	Fecha de la formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública	Fecha (dd-mm-aa)

ANEXO IV

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

MODELO DE CERTIFICACIÓN NEGATIVA

D./D.^a

CARGO

ORGANISMO O ENTIDAD

CERTIFICO:

Que en el ejercicio _____, esta entidad no ha adjudicado de forma definitiva ningún contrato de los referidos en el artículo 29.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, de cuantía superior a 600.000 euros tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros tratándose de suministros y de 150.000 euros en los de servicios y contratos administrativos especiales, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 6/2016 de Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de fecha 22 de enero de 2016, publicado en el «B.O.C. y L.» _____, en relación con el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

Y para que así conste ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, expido la presente para su remisión junto con la correspondiente relación, en _____ a _____.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

ANEXO V**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA RELACIÓN CERTIFICADA
DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los órganos de contratación remitirán relaciones de la ejecución de los contratos de importes superiores a las cuantías del artículo 29 de la TRLCSP (las cuantías se refieren a precio de adjudicación IVA excluido).

En las relaciones de ejecución se comunicarán todas las modificaciones, prórrogas, variaciones de precio o plazo, importe final y extinción normal o anormal de los citados contratos.

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS
CONTRATOS QUE SUPEREN LOS IMPORTES SEÑALADOS**

N.º ORDEN. Se reflejará el número de orden asignado en el correspondiente ejercicio en que se hubiera comunicado dicho contrato.

AÑO. Se señalará el año de la adjudicación definitiva, que deberá corresponderse con el año que se incluyó el contrato en la relación comunicada al Consejo de Cuentas.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Se describirá de forma indicativa el objeto del contrato.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN. Retribución total a percibir por el contratista según la adjudicación definitiva, excluido IVA.

PLAZO. Se indicará el Plazo de Ejecución del Contrato, cuantificado en meses.

FECHA DE FORMALIZACIÓN. Se indicará la fecha del documento administrativo o escritura pública.

AMPLIACIONES DE PLAZO:

FECHA. Se señalará la fecha en que se adoptó el acuerdo de ampliación de plazo.

PRÓRROGAS. Se señalará el número de meses en que se prorrogó el contrato.

SUSPENSIONES. Número de meses a los que afectó la suspensión del contrato.

MODIFICACIONES:

FECHA FORMALIZACIÓN. Se indicará la fecha en que se formalizó la modificación del contrato.

INCREMENTO PRECIO. Se señalará el incremento de precio que se produjo como consecuencia de la modificación.

INCREMENTO PLAZO. En el caso de que el modificado hubiera supuesto incremento en el plazo, éste se indicará en meses.



EXTINCIÓN:

FECHA RECEPCIÓN. Se indicará la fecha del acta de recepción.

FECHA RESOLUCIÓN. En el caso de que el contrato hubiera sido resuelto se indicará la fecha de resolución.

IMPORTE LIQUIDACIÓN. En el caso de que la liquidación del contrato hubiera resultado positiva, se indicará el importe a que ascendió la misma.

En el caso de que en la ejecución del contrato se hubieran producido varios acuerdos de prórroga, suspensión o modificaciones, se utilizará una línea para cada una de ellas.



NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATOS
N.º ORD.	N.º de orden correlativo del contrato en la relación que se envió en su día	Entero
AÑO	Año en el que se adjudicó definitivamente el contrato y se comunicó al Consejo de Cuentas	Texto (4 caracteres)
DESCRIPCIÓN CONTRATO	Descripción del objeto del Contrato	Texto (255 caracteres)
PRECIO ADJUDICACIÓN	Precio de adjudicación definitiva del contrato primitivo IVA excluido	Moneda (€ con 2 decimales)
PLAZO	Plazo de ejecución del contrato primitivo	Texto (3 caracteres)
FECHA AMPLIACIÓN	Fecha en la que se acordó la ampliación de plazo	Fecha (dd-mm-aa)
Prórroga	Número de meses en que amplió el plazo de ejecución como consecuencia de la prórroga	Entero
Suspensión	Número de meses en los que se suspendió la ejecución del contrato	Entero
Fecha MODIFICACIÓN	Fecha de la formalización del contrato modificado en documento administrativo o escritura pública	Fecha (dd-mm-aa)
Incremento PRECIO	Incremento del Precio como consecuencia del modificado IVA excluido	Moneda (€ con 2 decimales)
Incremento PLAZO	Incremento en el plazo de ejecución como consecuencia del modificado	Texto (3 caracteres)
FECHA RECEPCIÓN	Fecha del acta de recepción	Fecha (dd-mm-aa)
FECHA RESOLUCIÓN	Fecha de la resolución del contrato	Fecha (dd-mm-aa)
IMPORTE LIQUIDACIÓN	Importe de la liquidación del contrato	Moneda (€ con 2 decimales)

